

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-14000-19-1114-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1114

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,229,618.1
Muestra Auditada	6,229,618.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Jalisco por 6,229,618.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

## **Resultados**

### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Jalisco 6,169,454.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”, en el que se establece la asignación al estado de Jalisco de 6,229,618.1 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 6,229,618.1 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	514,121.4
Febrero	524,148.7
Marzo	519,134.8
Abril	519,134.8
Mayo	519,134.8
Junio	519,134.8
Julio	519,134.8
Agosto	519,134.8
Septiembre	519,134.8
Octubre	519,134.8
Noviembre	519,134.8
Diciembre	519,134.8
<b>Total</b>	<b>6,229,618.1</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los Estados de Cuenta, pólizas contables y CDFI.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

### Distribución de los recursos del FORMTAUN-DF

2. En 2022, la SHP realizó el cálculo para la distribución entre los 125 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 6,169,454.8 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Jalisco del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios de los 6,229,618.1 miles de pesos asignados del fondo, conforme a los criterios establecidos en la normativa.

La entidad fiscalizada distribuyó los rendimientos financieros, entre los municipios del estado, que se generaron de enero a noviembre de 2022 en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del fondo por 129.1 miles de pesos conforme a los coeficientes de distribución calculados para la variable de población.

### Transferencia y control de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Jalisco pagó 6,229,618.1 miles de pesos, de enero a diciembre de 2022, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los 125 municipios de la entidad,

por concepto del FORTAMUN-DF; el importe se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Del importe total pagado por 6,229,618.1 miles de pesos, se descontaron 24,218.3 miles de pesos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo que se depositó un monto neto de 6,205,399.8 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago de los recursos del fondo a la SHP.

Además, se verificó que la entidad fiscalizada pagó a los municipios del estado 129.1 miles de pesos por los rendimientos financieros que se generaron de enero a noviembre de 2022, en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del FORTAMUN-DF.

Los rendimientos financieros generados en esa cuenta de diciembre de 2022 a marzo de 2023 por 9.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

Por otra parte, de enero a abril de 2023, algunos municipios hicieron depósitos en la cuenta bancaria habilitada por el Gobierno del Estado de Jalisco para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF por 5,495.7 miles de pesos de importes que esos órdenes de gobierno no ejercieron, de los cuales 78.5 miles de pesos correspondieron al fondo y 5,417.2 miles de pesos a rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias en las que administraron los recursos. La entidad fiscalizada los reintegró a la TESOFE en el periodo de enero a abril de 2023 y se verificó la cancelación de la cuenta bancaria en ese último mes.

**4.** Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2022 por la SHP, se verificó que, en 29 municipios de la entidad federativa, se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la CONAGUA, por 24,218.3 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DEDUCCIONES APLICADAS AL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Monto Deducido	Monto Justificado	Pagado a terceros sin atraso	Pagado a terceros con atraso
1	Acatlán de Juárez	1,078.5	1,078.5	1,078.5	
2	Amatitán	565.0	565.0	565.0	
3	Ayutla	4.6	4.6	4.6	
4	Cabo Corrientes	26.2	26.2	26.2	
5	Casimiro Castillo	1,561.4	1,561.4	1,561.4	
6	Chapala	433.9	433.9	433.9	
7	Chiquilistlán	126.5	126.5	126.5	
8	Cihuatlán	2,927.9	2,927.9	2,927.9	
9	Cocula	778.9	778.9	778.9	
10	Cuautiltán de García Barragán	24.1	24.1	24.1	
11	El Arenal	1,001.7	1,001.7	1,001.7	
12	Gómez Farías	296.3	296.3	296.3	
13	Huejúcar	43.0	43.0	43.0	
14	Huejuquilla el Alto	50.3	50.3	50.3	
15	Ixtlahuacán del Río	112.7	112.7	112.7	
16	La Barca	1,140.6	1,140.6	1,140.6	
17	Lagos de Moreno	6,695.5	6,695.5	6,695.5	
18	Mazamitla	193.3	193.3	193.3	
19	Mexticacán	51.8	51.8	51.8	
20	San Gabriel	302.6	302.6	302.6	
21	San Juanito de Escobedo	114.2	114.2	114.2	
22	San Julián	155.3	155.3	155.3	
23	Talpa de Allende	20.2	20.2	20.2	
24	Tamazula de Gordiano	1,895.3	1,895.3	1,895.3	
25	Tapalpa	312.4	312.4	312.4	
26	Tequila	632.6	632.6	632.6	
27	Tomatlán	69.6	69.6	69.6	
28	Tototlán	2,518.5	2,518.5	1,888.2	630.3
29	Yahualica de González Gallo	1,085.4	1,085.4	1,085.4	
Total		24,218.3	24,218.3	23,588.0	630.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.



El artículo 8, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, establece que se podrán afectar los recursos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Asimismo, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Jalisco, firmado el 31 de mayo de 2019, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, los 29 municipios a los que se les afectaron sus recursos están incorporados en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

También, se acreditaron los oficios con los que los municipios otorgaron su consentimiento expreso para que se les retengan, con cargo en sus recursos del FORTAMUN-DF, las cantidades necesarias para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones generadas por concepto del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.

Además, el Gobierno del Estado de Jalisco proporcionó los oficios que remitió el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico mediante los que solicitaron a la SHP las retenciones a diversos municipios, en términos del referido Convenio de Coordinación; asimismo, entregaron los formatos para el pago de contribuciones federales, los cuales contienen las líneas de captura para realizar el pago correspondiente y se observó en los oficios que, en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

Se identificó que la SHP realizó el pago a la CONAGUA de dos líneas de captura, correspondientes al municipio de Tototlán, fuera del plazo establecido en la normativa, por un total de 630.3 miles de pesos; lo anterior se debió a que en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)<sup>1</sup> no se referenció la cuenta bancaria con la cual se debía realizar ese pago.

El Gobierno del Estado de Jalisco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación remitió evidencia con la que se acredita que la Dirección Tecnológica de Información Financiera implementó acciones con el fin de que el SIIF referencie a las cuentas bancarias específicas del gasto todos los registros que provengan de eventos contables retenedores del gasto, para garantizar su correcta

---

<sup>1</sup> Sistema informático que la entidad federativa utiliza para efectuar el pago de los recursos del FORTAMUN-DF 2022.

aplicación con la trazabilidad de las operaciones que se realizan y evitar errores en el procesos correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 29 de enero de 2022, dentro del plazo establecido en la normativa, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el “Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022”<sup>2</sup>, el cual contiene la variable y la fórmula de distribución de los recursos entre los municipios y su monto, así como la fecha límite de pago a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF.

Asimismo, se publicó el “Acuerdo por el que se modifica el diverso emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022”, conforme a la modificación del importe que correspondía al estado de Jalisco del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022.

Además, se verificó que las cifras publicadas en ambos documentos corresponden con lo pagado a los municipios.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas siguientes:

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.

---

<sup>2</sup> [https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/transparencia-fiscal/programatico\\_presupuestal/distribuci%C3%B3n-de-recursos-a-municipios](https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/transparencia-fiscal/programatico_presupuestal/distribuci%C3%B3n-de-recursos-a-municipios)

- La entidad dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante el ejercicio 2022.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- El cálculo y la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a cada uno de los municipios de la entidad fueron correctos.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- El monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación del criterio de distribución establecido en la normativa.
- Las transferencias de los recursos del fondo se realizaron exclusivamente en las cuentas bancarias específicas reportadas por los municipios.
- Los recursos del FORTAMUN-DF se pagaron a los municipios dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE los transfirió a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Los rendimientos financieros generados de enero a noviembre de 2022 en la cuenta bancaria productiva del fondo fueron pagados a los municipios. Los obtenidos de diciembre de 2022 a la fecha de cancelación de esa cuenta se reintegraron a la TESOFE.
- Los recursos del FORTAMUN-DF y los rendimientos financieros que no ejercieron los municipios y que se reintegraron a la cuenta que habilitó el Gobierno del Estado para la administración de ese fondo se reintegraron a la TESOFE.
- Las deducciones realizadas a los municipios, de los recursos que les correspondían por el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA los importes de las deducciones efectuadas.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó, en el órgano oficial de difusión y en la página de internet de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado, el “Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022”; asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se modificó ese documento.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco; el importe auditado fue de 6,229,618.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Jalisco dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.

No obstante, el pago a terceros por concepto de CONAGUA, de importes descontados a un municipio, se realizó fuera del tiempo establecido en la normativa.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por el área de oportunidad identificada.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORMTAUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

#### **1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

#### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.